



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Anexo 1

 Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.					
IE.001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	15.00		
IE.002	PRUEBAS DE VOLTAJE Y CONDUCTIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	CTO.	134.00		
IE.003	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	64.00		
IE.004	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	58.00		
IE.005	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	120.00		
IE.006	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO OGMA 18T8LED120MV40C, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	292.00		
IE.007	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	38.00		
IE.008	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; DE 600 MM T8 ENTRE 8 Y 12 WATTS; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	150.00		
IE.009	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; CURVALUM T8 DE 18 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	34.00		

xKkGmNmgR+LvcX(RESEsurGu6n;Cl5586e)CcrIbmHqBo=

TwbiUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOm/mK7rPVEWqd/FZPo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: agosto de 2022

DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE**

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.010	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 2X20 WATTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	2.00		
IE.011	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, GABINETES, LÁMPARA DULUX AHORRADORA DE ENERGÍA DE 15 WATTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	60.00		
IE.012	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LUMINARIA DE SUSPENDER DE CAMPANA PARA LÁMPARA DE 15 WATTS AHORRADORA DE ENERGÍA; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00		
IE.013	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Interior Sobreponer Techo, LED Integrado, Negro Tecnolite 7LVCLED005MV30N; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	5.00		
IE.014	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA, Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, Y LAMPARAS TIPO LEDS., PARA CONFIRMAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS; INCLUYE REVISIÓN, FIJACIÓN Y CAMBIO DE BASES, LÁMPARAS EN MAL ESTADO, MANO DE OBRA, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	39.00		
IE.015	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LAMPARA COMPACTA LED MODELO: PL-C/T DE 8.5 WATTS DE CUATRO PINES DE LA MARCA PHILIPS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	128.00		
IE.016	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, REJILLAS, LÁMPARAS DE 19 WATTS, EMPOTRABLE A PARED, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00		
IE.017	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE REFLECTOR LED MARCA TECNOLITE Lq-led/004/65 Tecnolite Reflector EXT Led 50w 100-240v 6500K LQ-LED/004/65, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	4.00		
IE.018	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Exterior Empotrado Piso, LED Integrado, Negro Tecnolite 12HLED615MV30N, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3.00		

xKXgmNmgR+LvCXfRESouGu3nCI558oVCcrlbrnHgBo=

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOm/K7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: agosto de 2022

DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.019	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lampara Emergencia Sola Basic Maxilamp 5hrs 600lu Lep-12-90l, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	12.00		
IE.020	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE CONTACTO DUPLEX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	133.00		
IE.021	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE CONTACTO REGULADO DUPLEX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	16.00		
IE.022	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE CONTACTO CUADRUPLIX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3.00		
IE.023	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE APAGADOR SENCILLO, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	48.00		
IE.024	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DOBLÉ, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	10.00		
IE.025	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DE TRES VÍAS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	4.00		
IE.026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA CARCAMO, MCA. MAYERS DE 1/2 HP, MODELO SUM MYER Mw50-11p; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	2.00		
IE.027	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EXTRACTORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNO DE LOS SANITARIOS; INCLUYE: CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	10.00		
IE.028	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LÁMPARA DE ALOGENO DE 2X75 WATTS; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00		
IE.029	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LÁMPARA DE ALOGENO DE 3X28 WATTS; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00		

SE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO

SUBTOTAL	\$0.00
I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$0.00

xKtGnNmgR+LvCXiREScuuGu3nCl558oVCcrlbrntHqBo=

TwbIUkyGMv3XMJlWZ5w6QEpCOm/K7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: agosto de 2022
DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

CLAVE IE.

- IE.001** MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES DE CONEXIONES DE PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, ORDENAMIENTO DE CABLEADO (PEINADO) Y CHECAR BALANCEO DE CARGAS EN SUS FASES Y EN SU CASO CORREGIR, ASI MISMO EL CAMBIO DE PASTILLAS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE CHASIS, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
 - 2.00 ESTACIONAMIENTO
 - 2.00 PLANTA BAJA (SANITARIOS CABALLEROS)
 - 2.00 PLANTA BAJA (COMPILACIÓN)
 - 1.00 PLANTA BAJA (ESPALDAS DE ARCHIVO CHICO)
 - 1.00 MEZZANINE
 - 5.00 TERCER NIVEL
 - 2.00 SITE EN SEGUNDO NIVEL

- IE.002** PRUEBA DE VOLTAJE Y DE CONDUCTIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS ASI COMO ETIQUETADO CON EL NOMBRE DE LA ÁREA EXISTENTE, VERIFICANDO Y REGISTRANDO A MANERA DE REPORTE Y POR ESCRITO, CADA UNO DE ELLOS, CON FOTOGRAFÍAS DE ANTES Y DESPUÉS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

- IE.003** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 26.00 GABINETE DE 2X36 EN ESTACIONAMIENTO
 - 8.00 GABINETES DE 2X36 EN PLANTA BAJA
 - 14.00 GABINETES DE 2X36 EN MEZZANINE

- IE.004** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 55.00 GABINETES DE 1X36 EN TERCER NIVEL

- IE.005** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 40.00 GABINETES 3X17 EN TERCER NIVEL

- IE.006** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO OGMA 18T8LED120MV40C, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

PLANTA MEZZANINE 7.00 GABINETES DE 2X18 EN LAS 3 OFICINAS DE EVENTOS 5.00 GABINETES DE 2X18 EN COPIADORA 4.00 GABINETES DE 2X18 EN OFICINA ENLACE ADMON. 1.00 GABINETE DE 2X18 EN BODEGA 2.00 GABINETES DE 2X18 EN ESCALERAS 2.00 GABINETES DE 2X18 EN SALA DE JUNTAS 8.00 GABINETES DE 2X18 EN OFICINA DIRECTOR	PLANTA BAJA 6.00 GABINETES DE 2X18 EN PASILLO PAPELERÍA 17.00 GABINETES DE 2X18 EN ARCHIVO MEDIO 23.00 GABINETES DE 2X18 EN ARCHIVO GRANDE 5.00 GABINETES DE 2X18 EN BIBLIOTECA (PARED PASILLO PAPELERÍA) 4.00 GABINETES DE 2X18 EN OFICINA LIBRERÍA GABINETE DE 2X18 EN SALA DE USUARIOS (CERCA DE RECEPCIÓN) 1.00 GABINETE DE 2X18 EN BIBLIOTECA (ESQUINA MÁS CERCA A SALA DE USUARIOS) TERCER NIVEL 20.00 GABINETES DE 3X18 EN PROCESOS TÉCNICOS 4.00 GABINETES DE 3X18 EN BODEGA MOBILIARIO
--	---

xlKkGmNmgR+LyCXfRESauuGu3nCl556oYcCrfomHqBo=

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOm/K7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

- IE.007** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

19.00 EN GABINETE DE 2X17 EN PLANTA BAJA

- IE.008** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; DE 600 MM T8 ENTRE 8 Y 12 WATTS; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

TERCER NIVEL	PLANTA BAJA
24.00 GABINETES DE 3 TUBOS EN BODEGA MOBILIARIO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	26.00 GABINETES DE 3 TUBOS EN PASILLO POSTERIOR, ARCHIVO CHICO, COMPILACIÓN, COMEDOR DE EMPLEADOS, BODEGA Y SANITARIO

- IE.009** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; CURVALUM T8 DE 18 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

MEZZANINE	PLANTA BAJA
1.00 GABINETE DE 2X18 EN OFICINAS DE EVENTOS	17.00 GABINETES DE 2X18 EN PASILLO PRINCIPAL, ARCHIVO MEDIO, BIBLIOTECA, MÓDULO DE ACCESO Y SALA DE USUARIOS

- IE.010** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 2X20 WATTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

2.00 EN GABINETES DE 2X20 EN MEZZANINE ALOGENA

- IE.011** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA DE ÓXIDOS Y POLVOS DE CONEXIONES, BASES, GABINETES Y LÁMPARAS DULUX AHORRADORAS DE ENERGÍA DE 23 WATTS, PARA CONFIRMAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS; INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTE Y CAMBIO DE BASES, GABINETES Y LÁMPARAS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.

42.00 PLANTA BAJA	
13.00 MEZZANINE	
4.00 TERCER NIVEL	

- IE.012** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LUMINARIA DE SUSPENDER DE CAMPANA PARA LÁMPARA DE 15 WATTS AHORRADORA DE ENERGÍA; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

1.00 LUMINARIA COLGANTE EN CAMPANA EN PLANTA BAJA

- IE.013** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Interior Sobreponer Techo, LED Integrado, Negro Tecnolite 7LVCLD005MV30N; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

PLANTA BAJA	TERCER NIVEL
2.00 ESCALERAS	2.00 ESCALERAS
ESTACIONAMIENTO	
1.00 ESCALERAS	

- IE.014** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA DE ÓXIDOS Y POLVOS DE CONEXIONES Y BASES DE LAMPARAS TIPO LED., PARA CONFIRMAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS; INCLUYE REVISIÓN, FIJACIÓN Y CAMBIO DE BASES, LÁMPARAS EN MAL ESTADO, MANO DE OBRA, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

4.00 SPOT EN ESTACIONAMIENTO	
34.00 EN GABINETES DE SPOT EN PLANTA BAJA	
1.00 MEZZANINE	

xIKKgnNmgR+LyCXfREScuuGuJmCI556oVCcrlbmHqBq=

TwblUKyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOmK7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

- IE.015** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LAMPARA COMPACTA LED MODELO: PL-C/T DE 8.5 WATTS DE CUATRO PINES DE LA MARCA PHILIPS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

<p>TERCER NIVEL 2 LÁMPARAS EN UN CONO REFLECTOR EN PASILLO, VESTIBULO, SALÓN DE VIDEOCONFERENCIAS, ESCALERAS Y SANITARIOS</p> <p>106.00</p>	<p>PLANTA BAJA 2 LÁMPARAS EN UN CONO REFLECTOR EN MEZZANINE RECEPCIÓN, SALA DE USUARIOS</p> <p>22.00</p>
---	--

- IE.016** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA DE ÓXIDOS Y POLVOS DE CONEXIONES, BASES, REJILLAS, Y LÁMPARAS DE 19 WATTS, EMPOTRABLE A PARED PARA CONFIRMAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS; INCLUYE: REVISIÓN , AJUSTE, LIMPIEZA Y CAMBIO DE BASES, REJILLAS Y LÁMPARAS EN MAL ESTADO

<p>3.00 EN ESCALERAS DE INGRESO A LA CCJ</p> <p>2.00 EN ESCALERAS DE INGRESO POSTERIOR DE LA CCJ</p>	
--	--

- IE.017** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE REFLECTOR LED MARCA TECNOLITE Lq-led/004/65 Tecnolite Reflector EXT Led 50w 100-240v 6500K LQ-LED/004/65, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

PLANTA BAJA	
<p>1.00 PATIO POSTERIOR DE LA CCJ</p> <p>3.00 PASILLO EXTERIOR DE ACCESO DE DISCAPACITADOS</p>	

- IE.018** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Exterior Empotrado Piso, LED Integrado, Negro Tecnolite 12HLED615MV30N, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN

PLANTA BAJA	
<p>1.00 PATIO POSTERIOR DE LA CCJ</p> <p>2.00 FACHADA DE LA CCJ</p>	

- IE.019** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Emergencia Sola Basic Maxilamp 5hrs 600lu Lep-12-90i, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN

<p>PLANTA BAJA 4.00 UBICADAS EN PASILLO POSTERIOR, PASILLO PRINCIPAL Y DE PAPELERÍA Y EN ARCHIVO MEDIO</p> <p>MEZZANINE 2.00 UBICADAS EN SALÓN DE ACTIVIDADES Y COPIADORA</p>	<p>TERCER NIVEL 6.00 UBICADAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ESCALERAS, PASILLO Y PROCESOS TÉCNICOS</p>
---	---

- IE.020** REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTOS DUPLEX; INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, LIBERÁNDOLO DE ÓXIDOS Y SULFATOS, PRUEBAS DE VOLTAJE Y POLARIDAD (HACIENDO UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO) CAMBIO DE UNIDAD, TAPA, CHASIS EN MAL ESTADO LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

<p>2.00 ESTACIONAMIENTO</p> <p>PLANTA BAJA</p> <p>2.00 MEZZANINE RECEPCIÓN</p> <p>8.00 SALA DE USUARIOS</p>	<p>37.00 EL RESTO DE LAS ÁREAS</p> <p>22.00 MEZZANINE</p> <p>49.00 TERCER NIVEL</p> <p>13.00 SITE SEGUNDO NIVEL</p>
---	---

- IE.021** REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTOS REGULADOS DUPLEX; INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, LIBERÁNDOLO DE ÓXIDOS Y SULFATOS, PRUEBAS DE VOLTAJE Y POLARIDAD (HACIENDO UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO) CAMBIO DE UNIDAD, TAPA, CHASIS EN MAL ESTADO LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

<p>2.00 ESTACIONAMIENTO</p> <p>2.00 MEZZANINE</p> <p>9.00 TERCER NIVEL</p> <p>3.00 SITE SEGUNDO NIVEL</p>	
---	--

xKkgn\mgR+LvCXIREScuu3u3n-CI558oVCcr/bmHqBo=

TwbIUkyGMv3XMJwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FZPo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO CAT-M-BC-007-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

- IE.022 REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTO CUADRUPLÉX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN
 - 3.00 TERCER NIVEL

- IE.023 REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR SENCILLO; INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, LIBERÁNDOLO DE ÓXIDOS Y SULFATOS, PRUEBAS DE VOLTAJE (HACIENDO UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO) CAMBIO DE UNIDAD, TAPA, CHASIS EN MAL ESTADO LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

2.00	ESTACIONAMIENTO PLANTA BAJA	9.00	EN MEZZANINE
21.00	UNA PIEZA EN CADA ÁREA: SALA DE USUARIOS), SANITARIOS CABALLEROS Y DAMAS, BODEGA DE ASEO, OFICINA LIBRERÍA, ARCHIVO MEDIO, BODEGA DE ARCHIVO MEDIO, PASILLO PRINCIPAL, COCINETA, BIBLIOTECA, MÓDULO DE ACCESO, VINCULACIÓN, OFICINA ARCHIVO, TONERS, PAPELERÍA, OFICINA ACERVOS, BODEGA Y SANITARIOS FRENTE A ARCHIVO CHICO, COMEDOR DE EMPLEADOS, ESCALERAS EN PASILLO POSTERIOR Y COMPILACIÓN	9.00	EN TERCER NIVEL
		1.00	SITE EN SEGUNDO NIVEL
2.00	RECEPCIÓN		
4.00	PASILLO POSTERIOR		

- IE.024 REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DOBLE; INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, LIBERÁNDOLO DE ÓXIDOS Y SULFATOS, PRUEBAS DE VOLTAJE (HACIENDO UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO) CAMBIO DE UNIDAD, TAPA, CHASIS EN MAL ESTADO LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

PLANTA BAJA		1	SITE SEGUNDO NIVEL
6	UNA PIEZA EN CADA ÁREA: ESCALERAS EN MEZZANINE RECEPCIÓN, SANITARIOS DE HOMBRES Y DAMAS, RECEPCIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MEDIO	3	TERCER NIVEL

- IE.025 REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DE TRES VÍAS; INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, LIBERÁNDOLO DE ÓXIDOS Y SULFATOS, PRUEBAS DE VOLTAJE (HACIENDO UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO) CAMBIO DE UNIDAD, TAPA, CHASIS EN MAL ESTADO LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

PLANTA BAJA			
2	SALA DE USUARIOS		
1	ARCHIVO MEDIO		
1	MEZZANINE		

- IE.026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA CARCAMO, MCA. MAYERS DE 1/2 HP MODELO SUM MYER Mw50-11p, SE REQUIERE DE LOS TRABAJOS DE DESASOLVE, DE LA DESINSTALACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOMBAS EXISTENTES, DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN COMO SON VALVULA CHECK DE 2" DE DIÁMETRO Y CONEXIONES, FLOTADOR ELÉCTRICO COMPATIBLE CON LA BOMBA, CANALIZACIÓN Y CABLEADO ELÉCTRICO ASÍ COMO KIT DE MONTAJE, FINALMENTE PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACIÓN; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 2 ESTACIONAMIENTO

xKkGnNmgR+LvCXiREScuuGu3nCi558oVCCr/bmHqBo=

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOmK7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

- IE.027** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EXTRACTORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNO DE LOS SANITARIOS; INCLUYE: PRUEBAS DE VOLTAJE, REVISIÓN, AJUSTE DE VIBRACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR, VENTILADOR, ASI MISMO LA SUSTITUCIÓN DE SER NECESARIO. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA Y CALIDAD AL EXISTENTE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE ESTOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.
 - 3 PLANTA BAJA
 - 3 MEZZANINE
 - 4 TERCER NIVEL
- IE.028** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LÁMPARA DE ALOGENO DE 2X75 WATTS EN PLANTA BAJA; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.
- IE.029** PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LÁMPARA DE ALOGENO DE 3X28 WATTS EN PLANTA BAJA; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

INCLUYE EL MANTENIMIENTO:

TABLEROS Y CIRCUITOS
 LIMPIEZA CON DIELECTRICO, REVISIÓN, AJUSTES DE CONEXIONES DE FUSIBLES Y PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS, APRIETE DE TORNILLERIA, ORDENAMIENTO DE CABLEADO (PEINADO) Y CHECAR BALANCEO DE CARGAS EN SUS FASES Y EN SU CASO CORREGIR REALIZANDO UN REGISTRO POR ESCRITO DE LAS MEDICIONES TOMADAS, ASI MISMO EL CAMBIO DE FUSIBLES Y PASTILLAS, EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE CHASIS. LAS PRUEBAS DE CONDUCTIBILIDAD Y VOLTAJE DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS DE IGUAL MANERA SE DEBERA REALIZAR EL REGISTRO POR ESCRITO Y SU ETIQUETADO EN EL TABLERO CON EL NOMBRE DE LA ÁREAS EXISTENTES.

ILUMINACIÓN
 INCLUYE: REVISIÓN, FIJACIÓN, AJUSTE Y CAMBIO BASES, LÁMPARAS FUERA DE SERVICIO, Y CUERPO DE ALUMINIO EN MAL ESTADO, ETIQUETANDO CADA LÁMPARA REEMPLAZADA CON LA FECHA EN QUE FUE INSTALADA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, CAMBIO DE BALASTRAS ELECTRONICOS EN CASO DE SER NECESARIO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, YA QUE DE EXISTIR CUALQUIER DAÑO POR OMISIÓN, DESCUIDO O NEGLIGENCIA TODOS LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN SERÁN SIN CARGO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SUPERVISIÓN LOS RECIBIRÁ HASTA ESTAR COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON ESTOS.

APAGADORES
 REALIZAR UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO, CAMBIO DE UNIDAD, TAPA O CHASIS EN MAL ESTADO, LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, YA QUE DE EXISTIR CUALQUIER DAÑO POR OMISIÓN, DESCUIDO O NEGLIGENCIA TODOS LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN SERÁN SIN CARGO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SUPERVISIÓN LOS RECIBIRÁ HASTA ESTAR COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON ESTOS.

CONTACTOS
 REALIZAR UN REGISTRO DE CADA UNO POR ESCRITO, CAMBIO DE UNIDAD, TAPA O CHASIS EN MAL ESTADO, LAS UNIDADES DEBERÁN DE QUEDAR PERFECTAMENTE ALINEADAS Y BIEN SUJETAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ÁREAS ALEDAÑAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ALEDAÑAS CON PAPEL CRAFT Y PLÁSTICO, YA QUE DE EXISTIR CUALQUIER DAÑO POR OMISIÓN, DESCUIDO O NEGLIGENCIA TODOS LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN SERÁN SIN CARGO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SUPERVISIÓN LOS RECIBIRÁ HASTA ESTAR COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON ESTOS, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

MANO DE OBRA, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, SOLVENTES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, ANDAMIOS, ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ETC. CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

xlKkgnNmgR-LvCXfRESauGu3nCl556oYcCrfbmHqBo=

TwbIUkyGMv3XMJwZ5w6QEpCO/mK7rPVEWqd/FZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: agosto de 2022
DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22

ESPECIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

ESPECIFICACIONES

ESTE ES UN PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA; DEBIENDO CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN LOS CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ASÍ COMO LAS NOTAS INCLUIDAS EN EL ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO.

xKkgnNimgR+LvCXiREScuuGu3nCl558oVCar/bmHgBo=

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios

FECHA: agosto de 2022

DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22

**NOTAS IMPORTANTES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE**

NOTAS IMPORTANTES

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS INTERESADOS EN COTIZAR ESTÉN PERFECTAMENTE BIEN ENTERADOS DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA EMPRESA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO.**
- 04 EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIERE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 **EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PERIODO QUE CUBRA HASTA LA FECHA DEL 30 DE MAYO DE 2023.**
- 09 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 10 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 11 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 12 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNE O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMÉ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 13 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 14 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE, INDIQUE SI ES EL CASO LAS CORRECCIONES PERTINENTES A CORREGIR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMERICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN. DOCUMENTACIÓN:
A.- *CARTA DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; SE ENTREGA CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
B.- *CARTA GARANTÍA POR UN MÍNIMO DE UN AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDOS LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD.
C.- *GENERADOR Y PLANOS DE UBICACIÓN QUE JUSTIFIQUEN DE MANERA CLARA TODOS Y CADA UNO DE LOS VOLÚMENES Y LONGITUDES DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, MEDIANTE DIBUJOS, ESQUEMAS Y/O PLANOS; SERÁN REALIZADOS MEDIANTE ALGÚN SOFTWARE
D.- *RESUMEN DE GENERADOR
E.- *ESTIMACIÓN
F.- *CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
G.- *INFORME ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO
H.- REPORTE DE ARRANQUE DE EQUIPOS
I.- *RESUMEN DE PARTIDAS
J.- FACTURA
- 15 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA (PREVIO SOLICITUD) LOS *FORMATOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 16 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 17 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 18 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.

xKkGmNmgR+LvCXREScauGu3nC1558oVCzrIbrrHqBo=


TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOmK7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: agosto de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-BC-007-22
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios		

NOTAS IMPORTANTES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

- 19 EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.
- 20 LA EMPRESA CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.

ATENDÍO:	
Firma ING. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VALENCIA	Rúbrica

xKXgnNmgR+LvCXiREScuuGu3mCl558soVCrr/bntHqEo=

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

**Anexo 2
TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante
(Persona física)

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Anexo 3

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación **PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación **PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Anexo 4

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

**(Persona Física.)
Anexo 5**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

(Persona Física)

**ANEXO 6
RELACIÓN DE CONTRATOS**

FECHA: _____

Relación de contratos celebrados entre _____ y _____ de acciones de obra, presentado por "la Contratista" _____.

No.	No. del Contrato	Descripción de la Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FIZPo=

Autorizo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio con exactitud y autenticidad formal la veracidad de la información señalada en este formato.

SE ANEXAN COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS

Nota: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma del participante)
(En caso nombre y firma del representante legal del participante)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Anexo 7

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE
PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
-------	----------	--------	----------	--------------------	-----------------------

IE. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

IE.001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	15.00		
IE.002	PRUEBAS DE VOLTAJE Y CONDUCTIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	CTO.	134.00		
IE.003	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	64.00		

TwbiUKyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FIZPo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.004	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VIII T8T-LED240/36/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	58.00		
IE.005	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	120.00		
IE.006	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO OGMA 18T8LED120MV40C, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	292.00		
IE.007	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; MARCA TECNOLITE MODELO LITHIUM VI T8CT-LED120/002/40; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	38.00		

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpcOn/mK7rPVEWqdf/FZPo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.008	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; DE 600 MM T8 ENTRE 8 Y 12 WATTS; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	150.00		
IE.009	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y TUBOS LED; CURVALUM T8 DE 18 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	34.00		
IE.010	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, ACRÍLICOS, GABINETES Y LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 2X20 WATTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	2.00		
IE.011	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, GABINETES, LÁMPARA DULUX AHORRADORA DE ENERGÍA DE 15 WATTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	GTE.	60.00		

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOm/mK7rPVEWqd/FZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.012	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LUMINARIA DE SUSPENDER DE CAMPANA PARA LÁMPARA DE 15 WATTS AHORRADORA DE ENERGÍA; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00		
IE.013	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Interior Sobreponer Techo, LED Integrado, Negro TecnoLite 7LVCLED005MV30N; CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	5.00		
IE.014	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA, Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, Y LAMPARAS TIPO LEDS., PARA CONFIRMAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS; INCLUYE REVISIÓN, FIJACIÓN Y CAMBIO DE BASES, LÁMPARAS EN MAL ESTADO, MANO DE OBRA, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	39.00		
IE.015	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE LAMPARA COMPACTA LED MODELO: PL-C/T DE 8.5 WATTS DE CUATRO PINES DE LA MARCA PHILIPS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	128.00		

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpcOn/mK7rPVEWqdf/FZPo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.016	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES, BASES, REJILLAS, LÁMPARAS DE 19 WATTS, EMPOTRABLE A PARED, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00		
IE.017	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE REFLECTOR LED MARCA TECNOLITE Lq-led/004/65 TEcnolite Reflector EXT Led 50w 100-240v 6500K LQ-LED/004/65, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	4.00		
IE.018	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lámpara Exterior Empotrado Piso, LED Integrado, Negro Tecnolite 12HLED615MV30N, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3.00		
IE.019	PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE Lampara Emergencia Sola Basic Maxilamp 5hrs 600lu Lep-12-90I, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	12.00		
IE.020	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE CONTACTO DUPLEX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	133.00		

TwbIUkyGMv3XMJlWz5w6QEpCOm/mK7rPVEWqD/FIZPo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.021	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTO REGULADO DUPLEX, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	16.00		
IE.022	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTO CUADRUPLÉ, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3.00		
IE.023	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR SENCILLO, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	48.00		
IE.024	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DOBLÉ, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	10.00		
IE.025	REVISIÓN, AJUSTE, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADOR DE TRES VÍAS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	4.00		

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEpCOm/K7rPVEWqd/FIZPo=

SE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO

SUBTOTAL	\$
I.V.A.	\$
TOTAL	\$

ESTA COTIZACIÓN, COMPRENDE, CONSIDERA Y CUBRE EN ABSOLUTO: LOS ALCANCES QUE SEÑALAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NOTAS IMPORTANTES Y ANOTACIONES DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

Forma de pago: El pago del servicio se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega recepción de los trabajos, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Periodo de prestación de los servicios: 25 días naturales.

Lugar de prestación de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California, ubicada en Av. Paseo de los Heroes No. 9351, Zona Río Tijuana, C. P. 22010 en Tijuana, Baja California

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Garantía: Se otorgará una garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por el periodo de un año.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato:

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Anexo 8

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

[I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

[I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TIJUANA/03/2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA"**

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

TwbIUkyGMv3XMJlwZ5w6QEPCOn/mK7rPVEWqd/FZPo=